

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Innovación en Ciencias Biomédicas y de la Salud por la Universidad de León
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Centro/s</b>	• Unidad de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Innovación en Ciencias Biomédicas y de la Salud por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 26/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 2/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I: Descripción del título**

[1] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Reducción del número de plazas de nuevo ingreso en la modalidad a distancia de 105 a 35.

### **Criterio II: Justificación del título**

[2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se modifica el documento de Justificación para aclarar la modificación.

### **Criterio VI: Recursos humanos**

[3] 6.1 – Profesorado: modificación en el número en el profesorado y su carga docente en relación con el número de plazas ofertadas.

### **Criterio 11: Responsable y Representante del Título**

[4] 11.1 - Responsable del título: cambio en el coordinador del título.

[5] 11.2 - Representante legal: cambio en el responsable legal de la universidad.

[6] 11.3 – Solicitante: Cambio en el solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

#### **CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS**

La carga docente resultante de la modificación propuesta se considera adecuada, pero se recomienda detallar con más detalle la dedicación del profesorado al título y a cada una de sus modalidades de enseñanza – aprendizaje.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL